



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

1.4.1. Características básicas del Programa de Doctorado

Dice	Debe decir
Acreditar proyectos de investigación con financiamiento aprobado en los cuales podrán insertarse los becarios del FONDECYT	Acreditar proyectos de investigación con financiamiento aprobado en los cuales podrían insertarse los becarios del FONDECYT





CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Marco Legal
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Resultados esperados
- 1.4. Características del Programa de Doctorado
 - 1.4.1. Características básicas del Programa de Doctorado
 - 1.4.2. Características deseables del Programa de Doctorado

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

- 2.1. Público Objetivo
- 2.2. Elegibilidad
- 2.3. Documentos de Postulación
- 2.4. Financiamiento
 - 2.4.1. Monto y Plazos
 - 2.4.2. Rubros financiables
 - 2.4.3. Desembolsos
- 2.5. Proceso de Postulación e Información de Soporte

III. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

- 3.1. Proceso de Evaluación y Selección
- 3.2. Criterios de Evaluación
- 3.3. Publicación de resultados
- 3.4. Suscripción del Convenio
 - 3.4.1. Garantía
 - 3.4.2. Obligaciones
 - 3.4.3. Sanciones
 - 3.4.4. Resolución de Convenio

DISPOSICIONES FINALES

LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS





BASES

PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco Legal

- a. Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- b. Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en el artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- d. Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- e. Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- f. Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura de la Unidad Ejecutora 1522 –FONDECYT, perteneciente al Pliego 114 - CONCYTEC.
- g. Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- h. Ley N°28740- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su reglamento. DS.N°018-2007-ED
- i. Ley N°30220 – Ley Universitaria (8.07.2014)
- j. Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que en la disposición Vigésima cuarta Complementaria Final crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC.
- k. Decreto Supremo N° 071-2013-EF, aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.



1.2. Objetivo

El objetivo del presente Esquema Financiero es promover el desarrollo y fortalecimiento de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas en ciencias básicas e ingeniería, que contribuyan a la formación de capital humano altamente especializado en los campos de la ciencia, tecnología e innovación vinculados a redes académicas y empresariales nacionales e internacionales.

Adicionalmente los Programas de Doctorado deberán estar enfocados en la investigación y complementarán la formación de sus estudiantes insertándolos en proyectos enmarcados en líneas de investigación de interés nacional o regional.





- d. Actividades académicas complementarias como: pasantías de los estudiantes en grupos de investigación o empresas, participación en eventos científicos redacción especializada, actividades que promuevan la continuidad de estudios de postgrado en el siguiente nivel, entre otras.

II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Público Objetivo

Este Esquema Financiero está dirigido a las Escuelas de Postgrado (EPG), con no menos de diez (10) años de creación, en universidades peruanas, públicas y privadas, orientadas a la excelencia académica.

2.2. Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Presentar la documentación completa requerida
- b. Contar con un Coordinador del Programa de Doctorado
- c. Pertenecer a una Universidad, pública o privada, que se encuentra en proceso de implementación de la Ley Universitaria.
- d. Cumplir con las características básicas señaladas en el ítem 1.4.1 de las presentes Bases.
- e. La EPG que brinda el Programa de Doctorado deberá contar con no menos de diez (10) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.
- f. La EPG no deberá tener dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano.
- g. La EPG debe haber mostrado un adecuado desempeño en proyectos o subvenciones anteriormente financiados por FONDECYT
- h. El Coordinador del Programa y la plana docente/investigadores deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores: DINA <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/> . La información del DINA que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el día de cierre de convocatoria (Los profesionales extranjeros residentes en el exterior deberán adjuntar su CV)

2.3. Documentos de postulación

- a. Documento que acredite la existencia de la EPG por un plazo no menor a diez (10) años al momento de la postulación (**Adjuntar en PDF**).
- b. Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la Universidad, presentando la propuesta y designando al Coordinador del Programa de Doctorado (**Anexo 01**).
- c. Declaración Jurada del Coordinador del Programa (**Anexo 02**)
- d. Propuesta del Programa de Doctorado que contenga:
 - i. Descripción del Programa: objetivos, relevancia para el sector productivo o área de conocimiento, actualidad, metodología





2.4. Financiamiento

2.4.1 Monto y Plazos

Promociones del Programa de Doctorado

El Programa de Doctorado podrá ser financiado durante 6 años y abarcar hasta 4 Promociones de seis (06) semestres académicos cada una, con periodos de inicio anuales, según el siguiente cuadro:

Evaluación Intermedia



	Año I	Año II	Año III	Año IV	Año V	Año VI
1era Promoción	x	x	x			
2da Promoción		x	x	x		
3era Promoción			x	x	x	
4ta Promoción				x	x	x

Antes de iniciar la 3era Promoción, el FONDECYT realizará una Evaluación Intermedia sobre el desempeño y resultados obtenidos del programa.

Si el Programa presentado por la EPG ya ha sido financiado por el FONDECYT solo podrá recibir el financiamiento correspondiente a las Promociones pendientes para completar las 4 Promociones.

Componentes y Montos del Financiamiento

El financiamiento otorgado por el FONDECYT tendrá los siguientes componentes:

- Derechos de enseñanza para un máximo de 10 becarios por Promoción, que incluye pensión y matrícula
- Manutención y seguro médico para un máximo de 10 becarios por Promoción
- Difusión de la Convocatoria por Promoción
- Actividades conducentes a la acreditación del Programa de Doctorado
- Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación

COMPONENTE	MÁXIMO S/.	TOTAL MÁXIMO S/.
A. Derechos de enseñanza	600,000.00 por Promoción	2'400,000.00
B. Manutención y seguro médico	930,000.00 por Promoción	3'720,000.00
C. Difusión de la Convocatoria	20,000.00 por Promoción	80,000.00
D. Actividades conducentes a la acreditación	15,000.00 cada 3 años	30,000.00
E. Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación	895,000.00 cada 3 años	1'790,000.00
Total		S/.8'020,000.00





Si los resultados de la Evaluación Intermedia no son positivos el FONDECYT quedará facultado a poner fin al financiamiento de:

- Los montos por derechos de enseñanza, manutención y seguro médico, y difusión de las siguientes Promociones del Programa (3era y 4ta Promoción)
- Los montos de las actividades conducentes a la acreditación y de la generación y/o fortalecimiento de la línea de investigación correspondientes al siguiente periodo de 3 años

Asimismo, como resultado de la Evaluación Intermedia, el FONDECYT podrá replantear o establecer nuevos resultados esperados.

2.4.2 Rubros Financiables

A. Derechos de enseñanza (hasta S/.600,000 por Promoción)

Cubre parcial o totalmente los gastos asociados a la incorporación de investigadores de perfil profesional internacional para la enseñanza y en el asesoramiento de las tesis de doctorado, así como en la facilitación de las condiciones para que los estudiantes alcancen el nivel académico y de investigación durante el Programa de Doctorado.

- i. Pensión y matrícula
- ii. Gastos correspondientes a la capacitación y certificación de un idioma extranjero a través de exámenes reconocidos internacionalmente (preferentemente inglés)

Este importe se otorgará a un máximo de diez (10) becarios por Promoción, de acuerdo a lo aprobado por el FONDECYT, considerando las tarifas de la EPG aprobadas oficialmente por la universidad. Este monto es proporcional al número de becarios.

B. Manutención y seguro médico (hasta S/.930,000 por Promoción)

- i. Manutención por becario (S/.2,500.00 mensual)
- ii. Seguro médico por becario por un máximo de S/.1,000.00 anuales y deberá cubrir accidentes de laboratorio.

Estos montos se otorgarán de manera proporcional al número de becarios por Promoción.

C. Difusión de la Convocatoria del Programa (hasta S/.20,000 por Promoción)

La EPG tendrá la responsabilidad de realizar la(s) convocatoria(s) correspondientes a cada Promoción para alentar la mayor participación de estudiantes de otras universidades y de otras regiones del país en el proceso de admisión y selección.

En este rubro son gastos elegibles los siguientes:

- i. Servicios de terceros relacionados a la difusión en medios de comunicación (radial, televisiva, prensa escrita, redes sociales, otros)





- ii. Pasajes y viáticos de viajes nacionales contemplados en el plan de difusión de la convocatoria

D. Actividades conducentes a la acreditación del Programa de Doctorado (hasta S/.15,000 por cada 3 años)

Este rubro contempla los gastos para financiar servicios de terceros relacionados a la acreditación en concordancia a estándares de calidad.

Aquellos Programas que ya cuenten con la acreditación o tengan algún avance deberán abstenerse de solicitar financiamiento por las actividades ya realizadas.

E. Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación (hasta S/.895,000 por cada 3 años)

Se evaluará como parte de la propuesta integral proyectos de investigación, que estén en marcha o vayan a iniciar, y que cuenten con financiamiento.

Son financiables:

- i. Recursos Humanos
Contratación de personal altamente especializado, con grado de doctor, para el o los proyectos relacionados al Programa.
- ii. Equipos de Laboratorio
Equipos necesarios (incluye equipos de soporte) necesarios para la ejecución de los proyectos o tesis que soporten a la línea de investigación, y/o para el dictado de clases, así como el seguro para los equipos adquiridos.
- iii. Pasajes y viáticos para pasantías o estancias en el extranjero que surjan de investigaciones conjuntas a raíz de convenios internacionales de la EPG, pasantías relacionadas a la tesis y a la presentación del proyecto en eventos y salidas de campo o muestreo.
- iv. Gastos de operación (materiales e insumos, instrumentos de laboratorio, accesorios o instrumental menor, componentes o suministros electrónicos o mecánicos, software de investigación y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, material bibliográfico, adecuación o acondicionamiento de infraestructura, gastos de importación de equipos y otros relacionados).
- v. Servicios de terceros (incluyen servicios de laboratorios, procesamiento de muestras, consultorías y asesorías especializadas)
- vi. Gastos administrativos relacionados a trámites de obtención de derecho sobre propiedad intelectual e industrial, personal administrativo, actividades de coordinación académica y gestión del programa, y gastos asociados a la publicación de resultados de la investigación.
- vii. Gastos relacionados a la obtención de grado





2.4.3 Desembolsos

La subvención para el Programa de Doctorado será otorgada directamente a la EPG o a la universidad que gestiona el Programa de Doctorado, la misma que deberá dar cumplimiento a la ejecución de gastos según los rubros establecidos en estas Bases. La transferencia de recursos a los estudiantes del programa será realizada directamente por la EPG que organiza el Programa de Doctorado.

Los desembolsos relacionados a los conceptos de Derechos de enseñanza, Manutención y seguro médico se realizarán en siete (07) armadas por cada Promoción, una por ciclo académico y la séptima armada se otorgará una vez aprobado el Informe Final de Resultados de dicha Promoción. El monto de esta séptima armada, corresponderá al 25% de los Gastos de Pensión establecidos en el presupuesto para la correspondiente Promoción. Los desembolsos relacionados a los conceptos de Difusión de la Convocatoria, Actividades conducentes a la acreditación y Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación se programarán de acuerdo a la naturaleza de la propuesta.

2.5. Proceso de Postulación e Información de Soporte

Realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en sitio electrónico:
<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

El cronograma de la convocatoria establecerá la fecha y hora de cierre de las postulaciones, estableciéndose las 13:00 como hora local de cierre, diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

Las preguntas frecuentes, notas a pie de página y documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales. El correo electrónico para estos fines se indicará en cada convocatoria.

Las EPG, podrán concursar para recibir financiamiento en más de un programa de postgrado, sin embargo deberá presentar un expediente independiente por cada uno de ellos.





3.2. Criterios de Evaluación

Criterio	Sub criterios	Puntaje
Calidad	Enseñanza – Aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción del Programa: objetivos, relevancia para el sector productivo o área de conocimiento, actualidad, metodología. - Estrategia para la obtención de resultados propuestos - Perfil de ingreso y egreso del estudiante - Plan de Estudios (malla curricular): distribución de los cursos orientados a la investigación y/o innovación - Actividades académicas complementarias del Programa - Plana docente/investigadores: producción científica, trayectoria, especialización, grado académico predominante (% de doctores) 	40%
	Generación y/o fortalecimiento a las Línea(s) de investigación: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la línea de investigación: alineación entre actividades objetivos y resultados de los proyectos y contribución de los proyectos a la línea de investigación a generar o fortalecer - Contribución de la línea de investigación al programa - Presupuesto de los proyectos: nivel de financiamiento externo, coherencia 	15%
Competencia	Capacidad de la Escuela de Postgrado: <ul style="list-style-type: none"> - Competencias del Coordinador del Programa - Redes / Alianzas / Convenios con grupos de investigación o empresas de la EPG que fortalezcan al Programa (proyectos colaborativos, intercambio de estudiantes, otros) - Infraestructura adecuada y suficiente (laboratorios, ambientes académicos, capacidades informáticas, capacidades administrativas y logísticas, otros) - Proceso de admisión, evaluación y selección de los estudiantes, que garantice la meritocracia y transparencia para la adjudicación de las becas - Proceso para el otorgamiento del grado académico de doctor que permita la oportuna obtención del grado de los becarios - Propuesta para la obtención de un idioma extranjero a través de exámenes reconocidos internacionalmente 	35%
	Plan de difusión: orientado a incorporar becarios de regiones y universidades diferentes con miras a una dinámica inclusiva.	5%
Impacto	Contribución del Programa de Doctorado <ul style="list-style-type: none"> - A la formación de recursos humanos especializados en Ciencias e Ingeniería - A la generación de conocimientos a través de las tesis - Aportes al sector productivo mediante el desarrollo de los proyectos 	5%



Se valorará las propuestas que provengan de Universidades/Escuelas de Postgrado públicas o privadas constituidas sin fines de lucro.

3.3. Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprueba los resultados finales del proceso de evaluación y selección con una Resolución Directoral que será publicada en la página web del FONDECYT, esta contendrá la relación de programas ganadores y accesitarios. Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) a las EPG ganadoras los resultados del proceso de selección, el monto de la subvención a asignarse y las gestiones para la firma del Convenio.



Las EPG seleccionadas tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles para comunicar por escrito al FONDECYT su aceptación o desistimiento a la subvención. Este plazo será contado a partir de la recepción de la comunicación en la que se le declara ganadora. Si la renuncia no ha sido debidamente sustentada o agotado este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

3.4. Suscripción del Convenio

El Convenio entre el FONDECYT y la Universidad/EPG se sujetará a lo previsto en las presentes Bases, Convocatoria y demás anexos, según corresponda.

El Convenio estipulará la garantía, las obligaciones de las partes, incumplimiento y resolución de Convenio, designación de representantes operativos del Programa de Doctorado (Coordinador) y del FONDECYT, que realizarán las gestiones de ejecución y monitoreo del Programa de Doctorado, respectivamente.

Antes de la suscripción del Convenio, de estimarlo conveniente el FONDECYT verificará la exactitud de los documentos presentados en la postulación, el respaldo de los certificados o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. El FONDECYT, se reserva el derecho de exigir la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del Convenio. En caso de incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del subvencionado.

El FONDECYT podrá observar la distribución de los créditos (64 créditos), reservándose el derecho de excluir o recomendar asignaturas del Plan de Estudios propuesto. Asimismo, no se financiará créditos que evidencien proselitismo religioso y/o político.



Las Universidades/EPGs seleccionadas, tendrán un plazo de hasta 25 días tras la comunicación de la Unidad de Evaluación y Selección para la suscripción del contrato. Si dentro de este plazo el Convenio no ha sido firmado por la entidad, el FONDECYT quedará facultado para otorgar la subvención a un postulante apto de la lista de accesitarios.



El financiamiento se otorgará luego de firmado el Convenio entre el FONDECYT y la Universidad/EPG, debiéndose considerar que el Convenio deberá ser ejecutado en un periodo máximo de tres (03) años.

Para el término del Convenio, se establecerá un plazo de hasta seis (06) meses después de concluido el último ciclo académico, para presentar el Informe Final de Resultados (IFR) dando cuenta de los resultados establecidos, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Monitoreo y Seguimiento.



3.4.1 Garantía

Las universidades privadas.- Están obligadas a entregar, previa a la suscripción del Convenio, una carta fianza, por cada Programa de Doctorado, a nombre del FONDECYT por el treinta por ciento (30%) del primer aporte que subvencionará el FONDECYT, debe tener una vigencia mínima de un (01) año, renovable o por la duración del Convenio. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al sólo requerimiento del FONDECYT, y debe ser emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondos de Pensiones o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía podrá ser ejecutada a simple requerimiento del FONDECYT cuando se resuelva el Convenio, se incumplan los resultados técnicos del Programa de Doctorado o se evidencie uso indebido de las subvenciones otorgadas por el FONDECYT. La universidad/EPG no tiene derecho a interponer reclamo alguno por la ejecución de la carta fianza.

Las Universidades Públicas.- Se encuentran exentas de este compromiso, sin embargo en caso de incumplimiento estarán afectas a las sanciones que se les aplica a las instituciones gubernamentales según la legislación vigente y a prohibiciones para el otorgamiento de nuevas subvenciones por el plazo que determine el FONDECYT.

3.4.2 Obligaciones

A. Obligaciones de la EPG relacionadas a los becarios del FONDECYT

- i. La EPG debe realizar la difusión de convocatoria del Programa de Doctorado a nivel nacional para captar becarios de otras regiones y otras universidades, así como reconocer al FONDECYT como entidad financiadora. Los gastos de difusión sólo serán elegibles cuando se demuestre que al menos 1/3 de los postulantes al Programa de Doctorado provienen de una universidad diferente y al menos 1/5 proviene de una región diferente donde se realiza el Programa de Doctorado; en caso contrario, deberá sustentarse y el FONDECYT se reserva el derecho de subvencionar el rubro de difusión.
- ii. La EPG deberá realizar procesos de convocatoria y selección de estudiantes que podrán ser beneficiarios de los estipendios de manutención subvencionados por el FONDECYT para iniciar o continuar estudios de doctorado de tiempo completo. Sólo podrán recibir los estipendios de manutención los estudiantes que cumplan con el punto 1.4.1.d.
- iii. La EPG será responsable del proceso de admisión y selección de estudiantes. El FONDECYT podrá participar como veedor en el mismo. En adición a ello, podrá solicitar la información que considere necesaria respecto de quienes hayan sido admitidos.
- iv. La EPG deberá garantizar que los becarios se dediquen a tiempo completo al Programa de Doctorado, debiendo firmar una declaración jurada en la que manifiesten:
 - No haber sido beneficiario de una beca de estudios de doctorado financiados por el estado peruano





- Que en caso de incumplimiento se comprometen a devolver el íntegro del monto otorgado de financiamiento y a no recibir financiamiento alguno por tres (03) años de parte del FONDECYT/ CONCYTEC y otros fondos del estado.
- Su compromiso de participar ad honorem, en actividades de promoción y/o evaluación que pueda requerir el FONDECYT y/o CONCYTEC.
- Su compromiso de obtener un certificado de idioma extranjero que no posea al momento de la postulación, el mismo que deberá obtenerse a través de exámenes reconocidos internacionalmente (preferentemente inglés).
- v. La EPG deberá entregar al FONDECYT la relación de becarios, código de matrícula e información de contacto. La EPG, de manera complementaria adjuntará la lista de estudiantes aptos que no fueron admitidos como becarios, denominada relación de accesitarios del Programa de Doctorado.
- vi. La EPG está obligada a gestionar la obtención del grado de doctor al 100% de los becarios. Asimismo, deberá asignar tutores/asesores de tesis y temas de investigación a los becarios del programa a más tardar al inicio del II ciclo.
- vii. A partir del segundo año de iniciado el Programa de Doctorado, organizar y/o participar en al menos un evento de difusión a nivel nacional, en el que los estudiantes y catedráticos presenten los avances o resultados obtenidos en sus proyectos de tesis y/o de investigación. En estos eventos es obligatoria la participación de otros grupos de investigación y gremios empresariales del sector relacionado al Programa de Doctorado.

B. Obligaciones Generales de la EPG

- i. La EPG está obligada a cumplir los requisitos, obligaciones y procedimientos establecidos por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.
- ii. Presentar y mantener vigente la Carta Fianza (universidades privadas).
- iii. Cautelar el uso y mantenimiento de los bienes y equipos adquiridos con los recursos del FONDECYT. Recibir y administrar los fondos de la subvención, exclusivamente para solventar los gastos que demande el programa, de acuerdo al Convenio. Devolver al FONDECYT montos no rendidos.
- iv. Garantizar el cumplimiento del Convenio, la dedicación y permanencia de los recursos humanos involucrados según los términos de la propuesta y asegurar la ejecución de las actividades.
- v. Garantizar la infraestructura y recursos físicos ofrecidos en la propuesta que permita el óptimo desarrollo del programa. Las EPG que por cualquier motivo se vean imposibilitadas de utilizar sus instalaciones para el normal desempeño del programa académico, deberán garantizar el desarrollo del mismo en otras instalaciones bajo condiciones similares o superiores. La subvención otorgada por el FONDECYT deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo aprobado en la propuesta. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.
- vi. Informar al FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el Convenio. Asimismo, de requerir modificaciones al Convenio, deberá hacerse de manera oportuna (30 días antes de la fecha de





rendición acordada en el Convenio), debidamente justificada y a la aprobación del FONDECYT. El FONDECYT podrá autorizar la extensión de los plazos establecidos sin transferir recursos adicionales. Para ello la universidad/EPG deberá de enviar una solicitud escrita al FONDECYT indicando el plazo de prórroga y las causas de dicha solicitud.

- vii. Hacer constar en forma y lugar visible el patrocinio del CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación de divulgación: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo.

3.4.3. Sanciones

- i. El FONDECYT podrá suspender temporalmente o definitivamente la subvención del Programa de Doctorado por faltas graves a las establecidas en el Convenio.
- ii. En caso se detecte incumplimiento injustificado o irresponsabilidades, el FONDECYT podrá prohibir el otorgamiento de otras subvenciones a la Universidad, a la Escuela de Postgrado y/o al Coordinador del Programa de Doctorado, hasta por tres (03) años.
- iii. El FONDECYT se reserva el derecho de exigir a la universidad/EPG la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso de que el programa académico sea cancelado o los estudiantes sean eliminados, suspendan o abandonen sus estudios e investigaciones.

3.4.4. Resolución de Convenio

El Convenio podrá resolverse por algunas de las siguientes causas:

- i. Por mutuo acuerdo de las partes.
- ii. Si se comprueba que la EPG se encuentre en controversia con alguna de las situaciones descritas en los criterios de elegibilidad de las presentes Bases; que no cumpla con los requisitos establecidos o que la documentación e información presentada en la postulación sea falsa y/o adulterada.
- iii. Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el Convenio, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- iv. Si la EPG no ha cumplido con entregar las subvenciones a los estudiantes en las fechas previamente calendarizadas e informadas. La decisión de Resolución del Convenio se podrá producir con el retraso de dos mensualidades consecutivas.
- v. Si la EPG incumple injustificadamente con cualquiera de las obligaciones señaladas, así como de aquellas que se estipulen en el respectivo Convenio.
- vi. Si se destina total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- vii. Otras contempladas por la Unidad de Monitoreo y Seguimiento.
- viii. Queda consentida la resolución del Convenio, si dentro de los diez (10) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Sin embargo de producirse controversias, respecto a la interpretación o la ejecución en las presentes Bases, Convenio o la ejecución del Convenio, su nulidad o validez, estas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** El Convenio podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases y de otro lado, los casos no previstos en las presentes Bases ni en el Convenio serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.
- SEGUNDA** El subvencionado estará sujeto además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.





LISTA DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nº	DOCUMENTO	FORMATO	OBS.
1	Documento que acredite la existencia de la EPG por un plazo no menor a diez (10) años al momento de la postulación	PDF	Obligatorio
2	Carta de Compromiso firmada por el representante legal de la Universidad	Anexo 01	Obligatorio
3	Declaración Jurada del Coordinador del Programa	Anexo 02	Obligatorio
4	Información relacionada al Plan de Estudios (malla curricular)	PDF	Opcional
5	CV de los profesionales	PDF	Sólo para extranjeros residentes en el exterior
6	Documentación acreditando el financiamiento de los proyectos relacionados al Programa	PDF	Obligatorio
7	Reglamento relacionado a la admisión, evaluación y selección de los estudiantes	PDF	Obligatorio
8	Flujograma del proceso para el otorgamiento del grado académico de doctor	PDF	Obligatorio
9	Presupuesto del Programa	Anexo 03	Obligatorio
10	Presupuesto de Proyectos relacionados al Programa	Anexo 04	Obligatorio
11	Documento oficial que acredite las tarifas aprobadas por crédito de la EPG para los periodos 2014 y 2015	PDF	Obligatorio



Papel membretado de la Institución solicitante

Lima,

Señores
FONDECYT
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, en mi calidad de representante legal de(señalar nombre completo de la universidad), para comunicarle que la Escuela de Postgrado (señalar nombre completo) de esta Universidad, creada en (indicar año de creación de la EPG), presenta su propuesta de Programa de Doctorado (señalar nombre del Programa) al Concurso de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas convocado por el FONDECYT.

Se ha designado como Coordinador del Programa de Doctorado a (señalar grado y nombre completo del Coordinador), quien cumple con el (los) cargo (s) de (señalar nombre(s) del cargo)(s) en la institución).

El Programa de Doctorado propuesto tendrá una duración de (indicar número de semestres), con (indicar número total de créditos del Programa), y será de carácter presencial, a tiempo completo y dedicación exclusiva. Dicho Programa:

- Es nuevo
- Corresponde a la promoción (indicar número de promoción)
- No es nuevo pero se está reestructurando



A través de la presente Carta, la Universidad se compromete poner a disposición del Programa de Doctorado el (los) proyecto(s) relacionados, que cuenta(n) con financiamiento aprobado, en el (los) cual(es) se podrán insertar a los becarios que subvencione el FONDECYT, de acuerdo con lo siguiente:



Nombre del Proyecto	Fecha de inicio y término (mes/año)	Financiamiento con que cuenta (indicar moneda)	Entidad(es) financiera(s)

Además de los recursos señalados en la propuesta, la Universidad se compromete a brindar infraestructura (ambientes académicos, laboratorios, capacidades informáticas/bases de datos, capacidades administrativas y logísticas), garantizar la permanencia del personal relevante y brindar las facilidades que garanticen el logro de los objetivos propuestos para el Programa.

Papel membretado de la Institución solicitante

Finalmente, declaro que la Escuela de Postgrado que estará a cargo del Programa en mención, no tiene dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano; y que la Universidad viene realizando acciones para implementar la nueva Ley Universitaria.

Atentamente,

Nombres y Apellidos
Documento de Identidad
Cargo

(Firma y sello del Representante Legal)



DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DOCTORADO

Yo, _____, identificado con documento de identidad N° _____, en mi calidad de Coordinador del Programa de Doctorado de la Universidad _____ (*señalar nombre del Programa*), de la Universidad (*señalar nombre de la Universidad*) _____ presentada al Concurso de Programas de Doctorado en Universidades Peruanas convocado por el FONDECYT, manifiesto:

- Mi compromiso a participar activamente en las actividades que demande el Programa de Doctorado, para lo cual declaro conocer las obligaciones de las Bases y la propuesta presentada, así como brindar todas las facilidades para garantizar el logro de los objetivos propuestos.
- No tengo dos o más informes desaprobados o proyectos cerrados por interrupción en el CONCYTEC/FONDECYT u otras fuentes de financiamiento del Estado Peruano.

Lima,

Atentamente,

Nombres y Apellidos
Documento de Identidad
Cargo



Ingresar los montos en las celdas con caracteres rojos

Presupuesto Total del Programa

A. Derechos de enseñanza

Rubros	Costo Unitario	Cantidad	POR PROMOCIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL FONDECYT S/ (PARA LAS 4 PROMOCIONES)	TOTAL CONTRAPARTIDA S/ (PARA LAS 4 PROMOCIONES)	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA (SI LA HUBIERE)		
			Costo Total por becario (S/.)	Cantidad (N° de becarios)	Costo Total (S/.)	FONDECYT				Contrapartida Monetaria S/.	Contrapartida No Monetaria S/.
Pensión	S/ 0.00	0	0	10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
Matrícula	S/ 0.00	4	0	10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
Certificación en idioma	S/ 0.00	0	(indicar unidad)	10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00		
TOTAL SUBVENCIÓN (Max. S/ 600,000 por Promoción)											

B. Manutención y seguro médico

Rubros	Costo Unitario	Costo anual	Cantidad	POR PROMOCIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL FONDECYT S/ (PARA LAS 4 PROMOCIONES)	TOTAL CONTRAPARTIDA S/ (PARA LAS 4 PROMOCIONES)	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA (SI LA HUBIERE)		
				Costo Total por becario (S/.)	Cantidad (N° de becarios)	Costo Total (S/.)	FONDECYT				Contrapartida Monetaria S/.	Contrapartida No Monetaria S/.
Seguro médico	S/ 0.00	anual	S/ 0.00	10	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00			
Manutención (cambiar por S/ 1500 para Maestras PFG)	S/ 2,500.00	mensual	S/ 30,000.00	10	S/ 90,000.00	S/ 0.00	S/ 900,000.00	S/ 3,600,000.00	S/ 0.00			
TOTAL SUBVENCIÓN (Max. S/ 930,000 por Promoción)												

C. Difusión

Rubros	Costo Unitario	Unidad	Cantidad	Costo Total (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL FONDECYT S/ (PARA LAS 4 PROMOCIONES)	TOTAL CONTRAPARTIDA S/ (PARA LAS 4 PROMOCIONES)	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA (SI LA HUBIERE)
					FONDECYT	Contrapartida Monetaria S/.			
Servicios de terceros	S/ 0.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
.....	S/ 0.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Pasajes y viáticos	S/ 0.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
.....	S/ 0.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL SUBVENCIÓN (Max. S/ 20,000 por Promoción)									

D. Actividades conducentes a la acreditación

Rubros	Costo Unitario	Unidad	Cantidad	Costo Total (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO primeros 3 años		FUENTE DE FINANCIAMIENTO siguientes 3 años		TOTAL FONDECYT S/	TOTAL CONTRAPARTIDA S/	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA (SI LA HUBIERE)
					FONDECYT	Contrapartida Monetaria S/.	FONDECYT	Contrapartida No Monetaria S/.			
.....	S/ 0.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
.....	S/ 0.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
.....	S/ 1.00	(indicar unidad)	0	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL SUBVENCIÓN (Max. S/ 15,000 por cada 3 años)											

E. Generación y/o fortalecimiento de una línea de investigación (Nota: Los montos DEBEN coincidir con los totales señalados en los presupuestos por proyecto)

Proyectos	Costo Total (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO primeros 3 años		FUENTE DE FINANCIAMIENTO siguientes 3 años		TOTAL FONDECYT S/	TOTAL CONTRAPARTIDA S/	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA (SI LA HUBIERE)
		FONDECYT	Contrapartida Monetaria S/.	FONDECYT	Contrapartida No Monetaria S/.			
Proyecto 1	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Proyecto 2	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Proyecto n	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL SUBVENCIÓN (Max. S/ 895,000 por cada 3 años)								



Presupuesto por Proyecto

Nombre del Proyecto:

Del Proyecto (o Código si tuviera):

Duración del Proyecto: (mm/ba - mm-aa)

Resumen del Presupuesto por Rubros

RUBROS	CONTRAPARTIDA (EPG y otros)		FONDECYT		TOTAL	
	Monetarios	No Monetarios	Monetario S/.	%	Monetario S/.	No Monetarios
PERSONAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1.00	S/. 100.00	S/. 1.00	S/. 100.00
EQUIPOS DE LABORATORIO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1.00	S/. 100.00	S/. 1.00	S/. 100.00
SALARIOS Y VIATICOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1.00	S/. 100.00	S/. 1.00	S/. 100.00
COSTOS DE OPERACIÓN	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1.00	S/. 100.00	S/. 1.00	S/. 100.00
SERVICIOS DE TERCEROS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1.00	S/. 100.00	S/. 1.00	S/. 100.00
COSTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 1.00	S/. 100.00	S/. 1.00	S/. 100.00
TOTAL S/.	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 6.00	S/. 600.00	S/. 6.00	S/. 600.00

Ver descripción de los rubros señalados en las Bases (numeral 2.4.1 c)

1. PERSONAL

Nombre del personal	Cargo en el proyecto	Costo Unitario (Honorario mensual (S/./))	Cantidad (N° de meses)	Costo Total (S/.)	CONTRAPARTIDA (EPG y otros)		FONDECYT		TOTAL	
					Monetarios	No Monetarios	Monetario S/.	%	Monetario S/.	No Monetarios
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 1.00	100	S/. 1.00	S/. 100.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		TOTAL S/.			S/. 0.00	0.00	S/. 1.00	100	S/. 1.00	100.00

2. EQUIPOS DE LABORATORIO

Descripción	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total (S/.)	CONTRAPARTIDA (EPG y otros)		FONDECYT		TOTAL	
					Monetarios	No Monetarios	Monetario S/.	%	Monetario S/.	No Monetarios
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 1.00	100	S/. 1.00	S/. 100.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0	S/. 0.00	S/. 0.00
		TOTAL S/.			S/. 0.00	0.00	S/. 1.00	100	S/. 1.00	100.00

